



RESOLUCION DIRECTORAL N° 411 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 15 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo N° 0073782 - 2018, ingresado con CUT N° 17538-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por Valeriano Emiliano García Asencios, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Agua Potable Gaja Corral, ubicado en el paraje Gaja Corral del centro poblado de Florida, del distrito de Llata, provincia de Huamalíes, región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1557-2017-ANA-AAA.M, de fecha 08 de agosto de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, acreditó a favor de Valeriano Emiliano García Asencios, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Gaja Corral, por un volumen anual de 946,08 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,03 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Gaja Corral...", conforme a los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, mediante escrito del visto, Valeriano Emiliano García Asencios, solicitó a la Administración Local de Agua Alto Marañón, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Agua Potable Gaja Corral, ubicado en el paraje Gaja Corral del centro poblado de Florida, del distrito de Llata, provincia de Huamalíes, región Huánuco;

Que, mediante Informe Técnico N° 77-2017-ANA-AAA.M-AT/EVS, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda: autorizar a Valeriano Emiliano García Asencios, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de agua superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento de Agua Potable Gaja Corral", ubicado en el paraje Gaja Corral del centro poblado de Florida, del distrito de Llata, provincia de Huamalíes, región Huánuco, conforme al se detalla en la parte resolutive;



Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y con el visado del Área Legal, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017 - MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 008-2018-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a favor de Valeriano Emiliano García Asencios, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de agua superficial con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento de Agua Potable Gaja Corral", ubicado en el paraje Gaja Corral del centro poblado de Florida, del distrito de Llata, provincia de Huamán, región Huánuco, conforme al detalle siguiente:

- a) **APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO:** El mismo que consiste en utilizar agua del manantial Gaja Corral, un volumen anual de hasta 496,08 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,03 l/s.
- b) **APROBAR EL SISTEMA HIDRAULICO DEL PROYECTO:** El Sistema Hidráulico, está conformado por: Construcción de una (01) estructura de captación de concreto simple con dimensiones de 0,30 m x 0,40 m de ancho y alto con un espesor de 0,10 m, instalación de la línea de conducción con tubería PVC de Ø ½" en una longitud de 309,80 m, construcción de un reservorio de concreto armado de 4,00m de largo por 2,60m de ancho y 1,80 m de alto, instalación de la línea de aducción con tubería PVC de Ø 2" en una longitud de 6,02 m; construcción de una caja de distribución de 0,20m x 0,20 m x 0,30m con válvula de Ø ½" y red de distribución con manguera reforzada de Ø ½".
- c) **AUTORIZAR LA EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO**, comprende la autorización de las obras civiles detalladas en el literal precedente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo de vigencia de la presente autorización es de tres (03) meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, que luego de cumplido el plazo caducará de oficio.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar mediante el procedimiento la respectiva autorización de uso de agua.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Alto Marañón, a fin de que notifique a, Valeriano Emiliano García Asencios, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. José Mario Bazán Aliaga
DIRECTOR